

FECHA: 31/10/2024
HORA: 10:40 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

01/11/2024

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111199591378

CRE
EAD
30270

ST

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene ACCESORIOS

ACCE

Tarifa

T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

ANEXA:-Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de cargas/masas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y/o acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIVO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados u mandataria la presente Carta de Porte, usted acepta, para usted o como agente o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIVO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte, así como que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA: -Usted garantiza que su ENVIVO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte, y que legalmente es aceptable para lo podemos transportar, por tanto con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país; y que ante cualquier problema que su ENVIVO genere ante autoridades o autoridad o si este fuera decomisado por dichas autoridades, deberá responder únicamente el propietario del mismo y no nosotros, quedando usted libre de obligaciones y responsabilidades derivadas de este ENVIVO, así como de cualquier otro tipo de problemas, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que se nos imputara, después de haber recibido el mismo y tenerlo disponible a consecuencia de la compraventa o de su uso sin que nosotros, por parte alguna, podamos intervenir en nada, quedando usted completamente responsable, correspondiendo a usted todo caso de destrucción o pérdida del mismo por cualquier causa, incluyendo robo, incendio, etc., así como de cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga. Pasaquero o Mensajero ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta al perjuicio, en contra de los requisitos que los mismos pactados con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que ninguna circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valores, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, antiparasitarios, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, combustibles, inflamables, artículos o materiales que produzcan ondas fuertes, granos a granel, mercancía líquida, motores o vehículos con combustible, motores y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antepasados, cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTIVA.- Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVIO, por ello, casos que este sufriendo alguna avería, pérdida, daño, robo con violencia y extravío, usted al momento de contratarlos el servicio de transportación de carga, deberá de igual forma, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, valorando la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAP, ART 66 del apartado V donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda trasladando de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararlos en el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, al estar como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el límite máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar excedo en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la

[illegible]

El costo de los ENVIOs cubre los riesgos contratuales, y durante el transcurso de la ruta y/o el extranjero el riesgo que el Emisorante de Envíos le devuelva el dinero. En los casos que no se devuelva el dinero, los Envíos se devuelven en la totalidad de la cobertura del seguro de contingencia inmediatamente después del tiempo que se declara en forma escrita, especificando el monto bajo el cual el Emisorante de Envíos cubre la imprevisión que le ocurre a cada ENVIO. Si su ENVIO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarse su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DECIMA. Cuando usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha Aseguradora, solo en el color de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DECIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, dño. o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en acto en el caso de recibo, andando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posteriormente a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetegres en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de 8:00 horas a las 18:00 horas los lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetegres.com.mx, dicha carta deberá ser de carácter original y en un lapso no mayor de 15 días naturales, desde el momento de registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVIO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle constatación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVIO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la

Asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARA QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no transportable según clasificada sea dicha Carta de Porte, ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por los circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted nos lo restituya a nuestra empresa, a la brevedad posible.

REMITENTE que se señala en proceso de entrega, Carta de Porte, por lo tanto, declara que, en caso contrario, aplicará la cláusula del presente subcontrato, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio de

DECLARA EL SEÑOR-TRANSPORTADOR DE ROBO CON VIOLENCIA O EXTRAVÍO DE MERCANCÍAS CON VALOR DECLARADO EN DONDE HUBIERA HAY PAGO PARCIAL Y SI RECLAMO PROCEDE CONFORME A LAS CONDICIONES pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividido el valor total de la carga por el ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podemos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la debida existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas 7ª y 8ª del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte proceda su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debemos presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN DE LA EMPRESA: Se ha leído y entendido que al aceptar el presente consentimiento informado, el/la participante reconoce que la información contenida en el presente consentimiento informado es verdadera y correcta, que ha sido obtenida de fuentes confiables y que no se le ha ocultado ninguna información relevante. Asimismo, el/la participante reconoce que ha leído y entendido el contenido del presente consentimiento informado y que ha aceptado voluntariamente participar en el estudio, sin que se le haya obligado o coaccionado de ninguna manera. El/la participante reconoce que ha leído y entendido el contenido del presente consentimiento informado y que ha aceptado voluntariamente participar en el estudio, sin que se le haya obligado o coaccionado de ninguna manera. El/la participante reconoce que ha leído y entendido el contenido del presente consentimiento informado y que ha aceptado voluntariamente participar en el estudio, sin que se le haya obligado o coaccionado de ninguna manera.

[illegible]

Adicionalmente, actualice cualquier otro documento en el que se prevenga el tratamiento de sus datos personales, necesario para dar, general, complementarlo o dar por terminado cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con **INL (C.A.)**. **Finalidades secundarias o finalidades no necesarias**: son aquellas que no concierne a la relación comercial, jurídica o de negocios, es decir para: (i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intercambiados; y (ii) contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea puesta a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos son proporcionados más adelante. Por su seguridad, consulte en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.niquetexpress.com.py.

DECLARA NOVENA.- Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (en el caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIDA a la competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación) y a la competencia de cualquier otro fuero que por su domicilio prescriba o futuro pueda prescribir. Letado y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REPRESENTANTE es conforme con el mismo, apendándose a los derechos y obligaciones que se despiden a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESION FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE CONTRATO DE ADHESION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 5815-213 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO SE TENDRA POR NO PUESTA.